

Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CLUB DEPORTIVO ESPINILLOS, JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIALES, CLUB DE RAYUELA Y BRISCA VILLA ALEGRE, TALLER LABORAL LAS GOLONDRINAS, Y CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES

En Litueche a 26 de Julio del dos mil 2012, comparecen: la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **JOSE BERNARDO CORNEJO CERON**, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos raya K, casado, administración público, por una parte, y El Club Deportivo Espinillos, representado por su presidente don **HÉCTOR RUBIO GONZALEZ**, la Junta De Vecinos Villa Manantiales, representado por su presidente don **ADAN DEL CARMEN RUBIO GONZÁLEZ**, el Club de Rayuela Y Brisca Villa Alegre, representado por su presidente don **ALADINO MORALES HERNÁNDEZ**, el Taller Laboral Las Golondrinas, representada por su presidenta doña **IMELDA DE LAS MERCEDES RUBIO GONZÁLEZ**, y Club De Adulto Mayor Villa Manantiales, representado por su presidenta doña **IRMA OSORIO FREDES**, todas personas jurídicas de derecho privado, con domicilio en Villa Manantiales de la comuna de Litueche, por la otra, todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, a solicitud de las Instituciones beneficiaria para cuyos efectos las partes han de denominarse comodante y comodatario:

PRIMERO: La comodante es dueña del bien inmueble ubicado en Villa Manantiales de la comuna de Litueche, de una superficie de 12.700 metros cuadrados, El título de dicha propiedad se encuentra inscrito a fojas 819 vta 1142 del Registro de Propiedades del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la comodante entrega en comodato a las comodatarias según se expresa en cada caso, según plano de subdivisión, que pasa formar parte integrantes del presente contrato de comodato

Ord	Institución	Lote	Superficie M2
01	CLUB DEPORTIVO ESPINILLOS,	LOTE A	8.000
02	JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIALES	LOTE B	2.955
03	CLUB DE RAYUELA Y BRISCA VILLA ALEGRE	LOTE C	709
04	TALLER LABORAL LAS GOLONDRINAS	LOTE D	93
05	CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA MANANTIALES	LOTE E	262

TERCERO: Se deja establecido que el acceso será uno solo para todas las instituciones, manteniéndose la entrada existente a través del lote B, que queda a cargo de la Junta de Vecinos, quien coordinará dicho acceso y la custodia de las llaves respectiva que aseguren la seguridad del recinto.

CUARTO: Se deja establecido que dado lo convenido por las Instituciones Comodatarias, en reunión del día 6 de Julio del año en curso, se estableció que los servicios higiénicos y cocina, Serán Administradas por la Junta de Vecinos, por ser la Institución Territorial del sector, éstas estarán a disposición de todas las Comodatarias, debiendo su uso ser coordinado con quien presida esa Organización al momento de la actividad.

QUINTO: Por otra parte se establece que las dependencias del comedor, serán destinadas al Club de Rayuela y Brisca Villa Alegre y la Sala de Clases y bodega, serán de uso del Club Deportivo Espinillos.

SEXTO: El Contrato de comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período respectivo.

SEPTIMO: Todos los gastos de consumos Básicos que se originen por el funcionamiento de las Instalaciones serán de cargo de cada una de la Instituciones, como asimismo la mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios que irrogue el funcionamiento de las instalaciones, serán de cargo exclusivo de las comodatarias, consumos básicos que debieran ser pagados por las Instituciones de acuerdo a su consumo, debiendo para ello instalar los remarcadores y o medidores respectivos, siendo los costos de cargo de los comodatarios

OCTAVO: El comodante, se reserva el derecho a requerir la restitución del inmueble si las comodatarias deja de cumplir el rol social, dejando de prestar el servicio a la comunidad de Litueche.

Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche

NOVENO: En el evento de que se ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.

DECIMO: La Municipalidad de Litueche, se reserva el derecho a disponer de la Cancha de Fútbol para actividades que esta organice y de beneficio comunitario, debiendo coordinarse con el Club Deportivo Espinillo y con la Junta de Vecinos para la ocupación de los servicios higiénicos y cocina si procediere, con sus respectivos presidentes y/o representantes legales.

DECIMO PRIMERO: Con la suscripción del presente comodato se deja sin efecto contrato de fecha 16 de octubre del 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1722 de igual fecha, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Club deportivo Espinillo

Se deja establecido que el presente comodato se suscribe, contando con el acuerdo número 58/2012 del Concejo Municipal, en sesión número 146 de fecha 19 de Julio de 2012, en virtud de lo que prevee el Art. N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, certificado por el Secretario Municipal, don CARLOS RAMIREZ NEIRA, el que forma parte del presente contrato de comodato.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería de don Bernardo Cornejo Cerón, consta de Decreto N° dos mil cinco de fecha seis de Diciembre del dos mil ocho y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha.

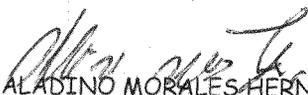
DECIMO CUARTO: Los certificados que acreditan las personerías de las instituciones comodatarias, pasan a formar parte integrante del presente comodato, documentos todos emitidos por la Secretaría Municipal, que acreditan la vigencia tanto de la Personalidad Jurídica como de sus Directorios

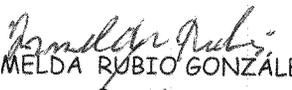
DECIMO QUINTO: Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la comodante y uno para las comodatarias.


HÉCTOR RUBIO GONZALEZ,
Presidente
Club Deportivo Espinillos

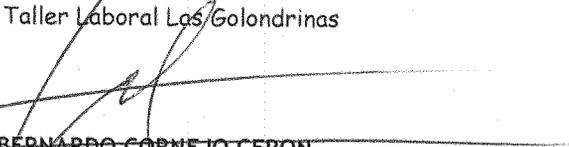

ADAN RUBIO GONZÁLEZ
Presidente
JJVV Villa Manantiales


ALADINO MORALES HERNÁNDEZ
Presidente
Club Deportivo de Rayuela y Brisca Villa Alegre


IMELDA RUBIO GONZÁLEZ
Presidenta
Taller Laboral Las Golondrinas


IRMA OSORIO FREDES
Presidenta
Club de Adulto Mayor V.Manantiales

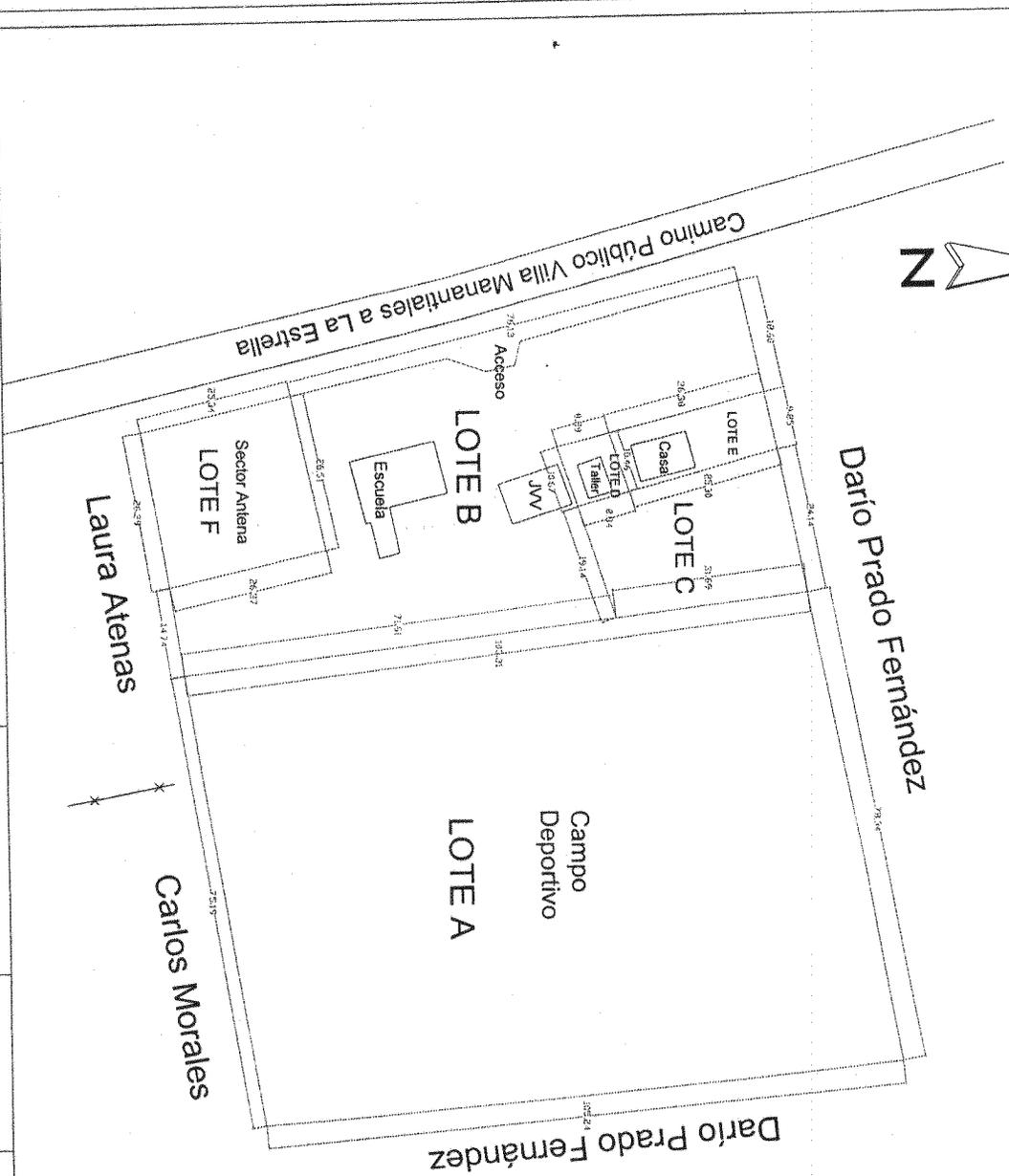



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0


CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

CJO/cjo

Contrato de Comodato Villa Manantiales



Cuadro de Superficies y Destindes

Lotes	Superficie	Norte	Sur	Este	Oeste
Lote A	8.000 m2	78,34 m	75,19 m	105,24 m	103,31 m
Lote B	2.955 m2	48,41 m	41,25 m	105,75 m	207,22 m
Lote C	709 m2	24,14 m	19,14 m	31,69 m	34,14 m
Lote D	93 m2	10,46 m	10,67 m	8,84 m	8,89 m
Lote E	262 m2	9,85 m	10,46 m	25,3 m	26,38 m
Lote F	681 m2	26,51 m	26,29 m	26,37 m	25,34 m
Totales	12.700 m2	197,71 m	183 m	303,19 m	405,28 m



NOMBRE DEL PLANO
PLANO SUBDIVISION COMODATO EX ESCUELA
VILLA MANANTIALES

SISTEMA DE COORDENADAS:
UTM WGS-84

PROPIETARIO:
1. Municipalidad de Litueche.

PREDIO:
TERRENO EX ESCUELA
VILLA MANANTIALES

UBICACION:
Vila Manantiales, LITUECHE,
REGION DE O'HIGGINS

FECHA:
JULIO DE 2012

ESCALA:
1 : 500

SUPERFICIE APROXIMADA
12.761 m2.

LAMINA
N. 1
DE 1

DIRECCION
El Colon s/r, La Estrella
Fono 93431662 / geovista_topografico@gmail.com